

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2392146 ADA48-E6687-9C270 9E09FAE2AE7F2D30F95660A4B501AEF6C2506) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/2220

Certificado Acuerdo de Junta de Gobierno Local
Expediente: CONVOCATORIA CONCURSO CARNAVAL DE MASCOTAS DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2025
Servicio: Ferias y Fiestas

DON MARIO HERMIDA FERRER, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ,

CERTIFICO: Que el Ilmo. Sr. Alcalde asistido de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, resolvió lo siguiente:

140.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE MASCOTAS DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2025.- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO CARNAVAL DE MASCOTAS. DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2025, del siguiente tenor:

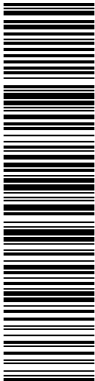
“El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz desde la Concejalía de Ferias y Fiestas convoca concurso que a continuación se determinará, con arreglo a las siguientes:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamientos de Badajoz, con el objeto de impulsar la participación en el carnaval de animales de compañía de nuestra ciudad y fomentar la creatividad y participación ciudadana, en las tradicionales Fiestas de los Carnavales, convoca el Concurso Carnaval de Mascotas de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

Esta convocatoria figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz para el período 2024-2026, más concretamente en la línea 4, dinamización cultural y educativa, que tiene como objetivo estratégico apoyar, difundir, impulsar y promocionar el tejido cultural y educativo de la ciudad y sus pedanías, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación, desarrollo y producción de actividades culturales, artísticas y educativas, así como favorecer el fomento de las tradiciones, fiestas populares, eventos más representativos de Badajoz y sus Pedanías, y actividades de interés público

DOCUMENTO .Certificado de acuerdo JGL/Pleno: 2392146 - Fecha:26/02/2025 - Exp:2025_2691 - Certificación 01 - JGL-25/02/2025-5 PROPUESTA CONVOCATORIA PARA CONCURSO CARNAVAL DE MASCOTAS CARNAVAL D	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADA48-E6687-9C270 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General. Firmado 26/02/2025 12:44 2.- Alcalde. Firmado 26/02/2025 13:23
	ESTADO FIRMADO 26/02/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2392146 ADA48-E6687-9C270 9E08FEAF2EAE7F2D30F95660A4B501AEFC2506) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.xbadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=-1&ent_id=1&forma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/2220

y general. El concurso que nos ocupa busca el estímulo de la creatividad y la participación ciudadana, así como introducir a los animales de compañía en el Carnaval, promocionando la fiesta y aumentando su popularidad, y contribuyendo de esta forma al cumplimiento de los objetivos marcados en el citado Plan Estratégico de Subvenciones.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas que lo deseen, nacionales y extranjeros.

Los participantes deberán llevar disfrazadas a sus mascotas y sus trajes deben ser visibles al público y accesibles para que el jurado pueda evaluarlos sin necesidad de tocar ningún animal.

La propuesta de disfraz debe respetar la salud e integridad de cada animal.

Cada persona podrá ir acompañada de una sola mascota para la presentación al concurso.

A cada mascota se le asignará un número de participación, por orden de inscripción en dicho concurso.

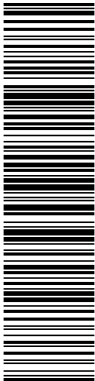
TEMÁTICA: cada animal podrá ir disfrazado con una temática libre, que no vulnere en ningún caso los derechos de las mascotas. No se permitirán disfraces que hayan concurrido a otros concursos en el Carnaval de Badajoz (Concursos de Murgas, Comparsas, Artefactos, Grupos de Animación, etc.)

No se permitirá durante el concurso ninguno de los siguientes elementos: Publicidad de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias perjudiciales para la salud o casas de apuestas, así como cualquier otra que contravenga la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y sus posteriores correcciones.

TERCERA: INSCRIPCIÓN Y PLAZO

La Inscripción para participar en el concurso, podrá realizarse en la página web oficial del Carnaval de Badajoz (<https://carnavaldebadajoz.org>), dentro del apartado destinado al Concurso de Mascotas habilitado para el mismo.

DOCUMENTO .Certificado de acuerdo JGL/Pleno: 2392146 - Fecha:26022025 - Exp:2025_2691 - Certificación 01 - JGL-25/02/2025-5 PROPUESTA CONVOCATORIA PARA CONCURSO CARNAVAL DE MASCOTAS CARNAVAL D	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADA48-E6687-9C270 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General. Firmado 26/02/2025 12:44 2.- Alcalde. Firmado 26/02/2025 13:23
	ESTADO FIRMADO 26/02/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2392146 ADA48-E6687-9C270 9E09FAFE2EA9E7F2D3D9F9560A4B501AEFC2506) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/inestatica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/2220

Se establece un máximo de 120 inscripciones, siendo la participación por riguroso orden de inscripción. No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email u otro medio preestablecido.

El plazo de inscripción comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará el día 4 de marzo de 2025, a las 24:00 horas.

El Concurso se celebrará el próximo día 6 de marzo de 2025, a las 17:00 horas, pudiendo sufrir modificaciones de fecha y horario por inclemencias climatológicas o de cualquier otra índole, notificando el cambio mediante publicación en la web oficial del Carnaval de Badajoz con la antelación suficiente.

CUARTA: JURADO

El Jurado, constituido por 2 miembros, será designado por la Concejalía de Ferias y Fiestas, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, fotografía, etc., y un Secretario, que deberá ser empleado público perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que asistirá a las reuniones con voz, pero sin voto.

Cada uno de los jurados puntuará de 0 a 10 puntos, pudiendo emplearse intervalos de 0,5 puntos en una única categoría, que deberá tener en cuenta para su valoración la originalidad, la manufactura, la calidad de los materiales y cualquier otra circunstancia puntuable en base a criterios artísticos.

El fallo del Jurado será inapelable. Las reclamaciones, en caso de haberlas, sólo podrán basarse en errores de suma.

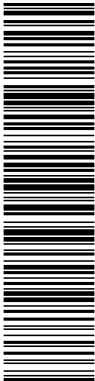
Cada miembro del Jurado, deberá hacer entrega al Secretario de sus puntuaciones al finalizar el concurso.

El fallo del jurado se hará público tras la finalización del concurso, y será publicado posteriormente en la web del Carnaval de Badajoz (<https://carnavaldebadajoz.org>).

Los premios se entregarán durante la Gran Gala del Carnaval, a celebrar, siempre que las condiciones climatológicas lo permitan, el sábado 8 de marzo de 2025, en la ubicación definida por la Organización del Carnaval de Badajoz.

La Concejalía de Ferias y Fiestas del Ayuntamiento de Badajoz llevará a cabo la instrucción del expediente.

DOCUMENTO .Certificado de acuerdo JGL/Pleno: 2392146 - Fecha:26022025 - Exp:2025_2691 - Certificación 01 - JGL-25/02/2025-5 PROPUESTA CONVOCATORIA PARA CONCURSO CARNAVAL DE MASCOTAS CARNAVAL D	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADA48-E6687-9C270 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General. Firmado 26/02/2025 12:44 2.- Alcalde. Firmado 26/02/2025 13:23
	ESTADO FIRMADO 26/02/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2392146 ADA48-E6687-9C270 9E09FAE2EAE7F2D30F95660A4B501AEFE6C2506) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/2220

QUINTA: PREMIOS

El importe de los premios establecidos serán brutos (impuestos no aplicados).

Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios contemplados, se atenderán con cargo a la partida 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2025. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tras la deliberación del Jurado, los premios otorgados consistirán en:

Primer Premio: un premio en metálico por importe bruto de 300,00.- €.

Segundo Premio: un premio en metálico por importe bruto de 200,00.- €.

Tercer Premio: un premio en metálico por importe bruto de 150,00.- €.

Cuatro menciones especiales de 100,00.- € cada una.

El total de premios asciende a 1.050,00.- €, repartidos como se ha expresado anteriormente.

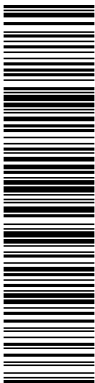
No podrán ser beneficiarios de los premios aquellos participantes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiario, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA: NORMATIVA LEGAL

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMA: OTRAS DETERMINACIONES

DOCUMENTO .Certificado de acuerdo JGL/Pleno: 2392146 - Fecha:26022025 - Exp:2025_2691 - Certificación 01 - JGL-25/02/2025-5 PROPUESTA CONVOCATORIA PARA CONCURSO CARNAVAL DE MASCOTAS CARNAVAL D	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADA48-E6687-9C270 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General. Firmado 26/02/2025 12:44 2.- Alcalde. Firmado 26/02/2025 13:23
	ESTADO FIRMADO 26/02/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2392146 ADA48-E6687-9C270 9E09FAF2EAE7F2D30F95650A4B591AEFC2506) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/portal/ineEstadica.do?opc_id=273&pes_cod=1&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/2220

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Normativa.-

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

29.2.- Deber de información a los interesados.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

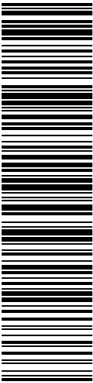
Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico dpd@aytobadajoz.es.

Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Tratamiento de datos personales.-

DOCUMENTO .Certificado de acuerdo JGL/Pleno: 2392146 - Fecha:26022025 - Exp:2025_2691 - Certificación 01 - JGL-25/02/2025-5 PROPUESTA CONVOCATORIA PARA CONCURSO CARNAVAL DE MASCOTAS CARNAVAL D	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ADA48-E6687-9C270 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General. Firmado 26/02/2025 12:44 2.- Alcalde. Firmado 26/02/2025 13:23
	ESTADO FIRMADO 26/02/2025 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2392146 ADA48-E6687-9C270 9E08FAF2EAE7F2D30F95660A4B501AEF6C2506) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/np/Estadica.do?opc_id=273&pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento de Badajoz

Nº Expte.: 2025/2220

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.

Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento”.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, y con la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986.

En Badajoz, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.